

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de noviembre de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por Rafael Ángel López Ospina en contra de la Administradora Colombia de Pensiones, Colpensiones; informándole que la demandada allegó sustitución al poder, y comunicó el pago de las costas causadas en el proceso ordinario laboral que antecedió.

Sirva proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo laboral a Continuación
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00028 00

ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER, PONE EN CONOCIMIENTO Y
REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial, se advierte que la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda., sustituyó el poder a la Abogada Jeiny Julieth Castro Vega, con el fin de que continúe la representación de la Administradora demandada, dentro del proceso en comento. El artículo 75 del Código General del Proceso, establece que “podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente”, y verificado el poder conferido a la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda. no existe manifestación alguna allí contenida que restrinja dicha sustitución.

Así las cosas, y por ser procedente el despacho aceptará la sustitución realizada y se reconocerá personería, en los términos del poder inicialmente conferido, a la abogada Jeiny Julieth Castro Vega, identificada con C.C. No. 37.995.035 y portadora de la T.P. No. 330.614 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

De otro lado, se observa que la entidad demandada puso en conocimiento de esta Instancia Judicial, el pago realizado de la suma de dinero por concepto de costas causadas en el trámite ordinario que antecedió la presente ejecución. Y una vez verificado el aplicativo de depósitos judiciales de la Rama Judicial se constató que, se encuentra depositado para el presente proceso el título No. 454130000013167 por valor de \$ 58.083.

Así entonces, se pondrá en conocimiento de las partes el referido pago, y se requerirá al extremo ejecutante, a fin de proceda de conformidad a lo dispuesto en la orden de seguir adelante con la ejecución.

DECISIÓN

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la sustitución de poder presentada por la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda., y en su reemplazo se reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido, a la abogada Jeiny Julieth Castro Vega, identificada con C.C. No. 37.995.035 y portadora de la T.P. No. 330.614 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes el pago realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

TERCERO: Requerir al extremo activo, en los términos atrás indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ